



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.751.693/2017

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 385/18** (RESOL-2018-385-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **172/19.-**



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Haedo, a los 5 días del mes de Octubre de 2016, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), representada en este acto por los representantes de SMATA Central; Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial de convenios y Leyes Laborales Javier Ditto; Walter Martin Peryra, colaborador de delegación Morón; representantes del SMATA, con domicilio en Av. Belgrano 665-CABA -en conjunto- el "SMATA", todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13; por la otra AGCO ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Valentín Gomez 577, provincia de Buenos Aires, en adelante "AGCO", representada en este acto por el Dr. Julio Javier Lococo como su apoderado y miembro de la Comisión Negociadora Empleadora quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo. ACUERDAN:

Primera: Se acuerda aplicar un incremento salarial porcentual, el cual regirá desde el mes de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; sobre los salarios vigentes al 30 de Septiembre de 2016. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador.

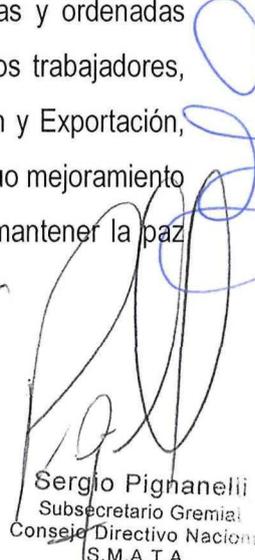
Segunda: A fin de considerar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en el mes de Enero de 2017 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedentes, ni constituye uso ni costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

Tercera: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos


LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PEREYRA WALTER
COLABORADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.
DELEGACION MORON


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. MARCELA VILLALBA LASTRA
DRLN° 2 - DNC - DNRT - MTE. V.S.S.

RECIBIDO 14/02/17

Sujeto a verificación

Cuarta: en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA

.....
Por AGCO Argentina S.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

.....
Por SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PEREYRA WALTER
COLABORADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.
DELEGACIÓN MORÓN

ING. NATALIA VILLALBA LASTRA
DNL Nº 2 - DNC - DNFT - M.TE y.S.S.
RECIBIDO
Sujeito a verificación

ANEXO 1

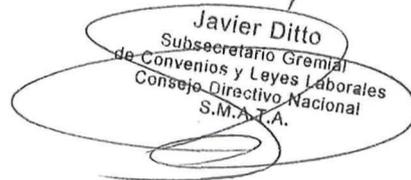


Nueva Escala salario básico a partir del 1° de noviembre de 2016, retroactivo a Octubre 2016:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	15.497
Categoría I	18.092
Categoría II	20.164
Categoría III	21.960
Categoría IV	23.925


LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA




Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PEREYRA WALTER
COLABORADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.
DELEGACION MORÓN


Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 14/02/17
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

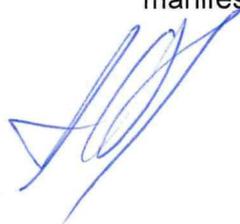


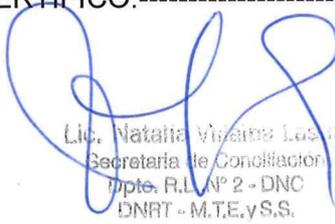
EXPEDIENTE N° 1751693/17

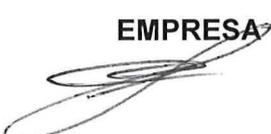
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de febrero de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Armando Claudio Fabián DE LORENZO (DNI 17.785.092), miembro del CDN; en representación de la Empresa **AGCO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18°, CABA, el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. --- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el Sindicato, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 5 de octubre de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1368/14 “E”. Asimismo, dejan constancia que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1721776/16. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino) y que no cuenta con delegado de personal en la empresa. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


SMATA


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.


EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1751693/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 12:20 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Agco Argentina S.A. el día 5 de octubre de 2016 en el marco del CCT N° 1368/14 "E" y obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:25 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 385-18 acu 172-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.